

# Las cuotas

JAQUE MATE / Sergio Sarmiento  
(06-09-2021).- "Hey hermana, simplemente te estás moviendo demasiado rápido, echas a perder la cuota".

Patti Smith

VAL'QUIRICO, Tlaxcala.- Óscar Daniel Martínez Terrazas estaba decidido a todo para ser electo nuevamente diputado. Buscó la reelección por el PAN por mayoría relativa en un distrito de Morelos, pero también por la vía plurinominal como candidato indígena en Guerrero. Su caso se dio a conocer porque la periodista Verónica Bacaz le hizo una entrevista en la que el aspirante, quien no tiene rasgos indígenas, mostró que no conocía siquiera el nombre de la comunidad que decía representar. "Es una comunidad náhuatl", fue lo único que supo decir.

Martínez Terrazas ganó la elección con esta candidatura plurinominal, pero el Tribunal Electoral le quitó la curul por no haber acreditado su condición como indígena. Los magistrados afirmaron que la carta del comisario de la comunidad que respaldaba su condición de indígena no era válida ya que la asamblea, la máxima autoridad del pueblo, debió haberla ratificado. Fue una decisión burocrática, no de fondo.

El Tribunal había descartado con anterioridad la candidatura de Pedro César Carrizales Becerra, El Mijis, por no ser indígena. Sí avaló, en cambio, la de Manuela del Carmen Obrador Narváez, descartada por el INE por no ser indígena, ya que los magistrados determinaron que su autoadscripción era suficiente. Quizá el que Obrador Narváez sea prima del Presidente haya pesado más en la decisión que el hecho de que no es indígena.

Los políticos buscan ser candidatos indígenas porque es más fácil lograr los cargos que pretenden. Hay cuotas para diputados indígenas como las hay para mujeres. Las leyes electorales obligan a los partidos a postular un número específico de mujeres como candidatas. El sistema lo tenemos hace tiempo para las postulaciones al Poder Legislativo, pero en 2021 se obligó por primera vez a los partidos a nominar a mujeres en la mitad de sus candidaturas a gobiernos estatales.

En este 2021 el Tribunal decidió quitar el triunfo a candidatos que ya habían ganado diputaciones plurinominales para dárselo a mujeres. Con eso se logró una paridad artificial de 250 diputadas y 250 diputados. Los magistrados declararon que el resultado era un triunfo de equidad. No les pareció un problema violar el voto en las urnas.

He defendido siempre el derecho de mujeres e indígenas a tener igualdad de acceso a los cargos públicos. Es un derecho esencial para la democracia. Protesté cuando en 2007 a Eufrosina Cruz Mendoza se le despojó de la presidencia municipal de Santa María Quieholani, Oaxaca, pese a haber sido electa en asamblea, porque era mujer y los "usos y costumbres" no le permitían siquiera votar. Eufrosina dio la batalla en los tribunales electorales, que la rechazaron por miedo a meterse con los "abusos y costumbres", como los llamaba ella. Lejos de rendirse, Eufrosina logró, sin cuotas, ser electa diputada local y luego federal, y no paró hasta modificar la Constitución de Oaxaca y la federal para impedir que los usos y costumbres violaran los derechos de las mujeres.

Las cuotas no son democráticas. Violan el principio de igualdad ante la ley y el derecho del ciudadano de votar por quien desee. Entregan ese poder a los líderes de los partidos y a los burócratas electorales. Defienden la idea machista de que las mujeres no pueden ganar elecciones abiertas. Son reglas corporativistas, que promueven la simulación, que no deberían tener cabida en una democracia real.

· CASI FASCISTAS

AMLO criticó a los panistas que se reunieron con Santiago Abascal, líder de Vox. "Son lo mismo, nada más que simulaban los del PAN y otros de que eran demócratas y no, son conservadores y ultraconservadores, casi fascistas". Vox es un partido nacionalista y xenófobo, cierto; lo curioso es que la 4T se precia de su nacionalismo y manda a la Guardia Nacional y al INM a perseguir a inmigrantes.

@SergioSarmiento

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo

**ESTA NOTA PUEDES ENCONTRARLA EN:**

<https://www.reforma.com/las-cuotas-2021-09-06/op211657>

Fecha de publicación: 06-09-2021